

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL PLENO DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Peñíscola y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2, Edificio Sociocultural, siendo las 08:30 del día 12 de diciembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de El Pleno de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andrés Martínez Castellà	Alcalde-Presidente
María Jesús Albiol Roca	Concejala
Miguel Francisco Castell Rovira	Concejal
María Dolores Bayarri Gonzalez	Concejala
Ramón Simó Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal
Lidia María Herrero Osorio	Concejal
Luis Gil Roca	Concejal
Juan Antonio Boix Serrat	Concejal
Antonio Curto Gual	Concejal
Queremón Riba Guzman	Concejal
Juan Ignacio Carrasco Roig	Concejal
Marta María Fernández Castillo	Interventora acctal.
Rosa María Martínez Planes	Secretaria acctal.

Ausentes

Mónica Herrera Balaguer	Concejala
-------------------------	-----------

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de El Pleno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2025/00008007K.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de noviembre de 2025, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 20-11-2025.

2. SECRETARIA.

Expediente: 2025/00005020R.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN CONJUNTA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

La Comisión Especial de Cuentas de 9 de diciembre de 2025 dictaminó favorablemente, por separado, las propuestas de aprobación del Presupuesto General municipal y de la plantilla orgánica de personal para el ejercicio 2026. La proposición que presenta la Alcaldía unifica ambas propuestas para su aprobación por el Pleno en un solo acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 73.3 del Reglamento Orgánico municipal, procede ratificar por el Ayuntamiento Pleno, la inclusión del asunto en el orden del día.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día, la proposición de aprobación del Presupuesto General y Plantilla Orgánica de Personal para el ejercicio 2026.

PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN CONJUNTA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiéndose formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, objeto del expediente n.º 2025/00005020R, en el que figura la siguiente documentación:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Asimismo, incluirá las bases de ejecución
- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- f) Anexo de personal de la Entidad Local.
- g) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- i) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- j) Estado de la deuda.
- k) Informe Económico Financiero.
- l) Informes de la Interventora Municipal: el informe de la estabilidad presupuestaria y el informe al presupuesto.

Visto el expediente 2025/8416Q para la aprobación de la Plantilla orgánica de Personal para el ejercicio 2026, en el que figura la siguiente documentación:

- Memoria de la Plantilla, elaborada por la T.A.G. de Gestión Administrativa.
- Titularidad nominativa plazas plantilla
- Informe Jurídico emitido por la T.A.G. de Gestión Administrativa.
- Propuesta formulada por la Concejala de Personal.

Vista la situación de la plantilla y hallándose el Ayuntamiento en proceso de reorganización de los servicios municipales en base a un estudio de las necesidades detectadas que afectarán a la plantilla de personal según las áreas de competencia municipal en las que se adscriben los puestos de trabajo (se deben tener en cuenta las jubilaciones habidas en 2025 y las previsibles a corto/medio plazo, las plazas que han resultado vacantes, los procesos selectivos pendientes, y la reestructuración de puestos de trabajo que deben adaptarse funcionalmente a nuevas exigencias).

Visto que resulta exigible adoptar medidas para llevar a cabo esta nueva organización, tales como la amortización/creación, modificación y/o reclasificación de determinadas plazas y puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, así como otras medidas destinadas al fomento de la promoción interna y la formación de los empleados públicos y teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por las leyes presupuestarias, se propone, en principio, la aprobación de la plantilla existente a enero de 2025, sin perjuicio de las pertinentes modificaciones a llevar a cabo durante 2026.

De conformidad con los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

Segundo. Artículos 18 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Artículo 82.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Artículos art. 22.2 i) y art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local (LBRL), y artículo 126 y siguientes del 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRBRL).

Quinto. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Sexto.- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola

Vista la situación de la plantilla y hallándose el Ayuntamiento en proceso de reorganización de los servicios municipales en base a un estudio de las necesidades detectadas que afectarán a la plantilla de personal según las áreas de competencia municipal en las que se adscriben los puestos de trabajo (se deben tener en cuenta las jubilaciones habidas en 2025 y las previsibles a corto/medio plazo, las plazas que han resultado vacantes, los procesos selectivos pendientes, y la reestructuración de puestos de trabajo que deben adaptarse funcionalmente a nuevas exigencias). Visto que resulta exigible adoptar medidas para llevar a cabo esta nueva organización, tales como la amortización/creación, modificación y/o reclasificación de determinadas plazas y puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, así como otras medidas destinadas al fomento de la promoción interna y la formación de los empleados públicos y teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por las leyes presupuestarias. Se propone, en principio, la aprobación de la plantilla existente a enero de 2025, sin perjuicio de las pertinentes modificaciones a llevar a cabo durante 2026.

No obstante haberse dictaminado favorablemente ambos expedientes de forma individualizada en Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 9 de diciembre de 2025, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la LBRL, que establece que corresponde a la Corporación local "aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla", se efectúa nueva propuesta para la aprobación plenaria en un solo acto, tanto del Presupuesto como de la Plantilla orgánica de Personal para el ejercicio 2026, debiendo dejar constancia de que el contenido de cada acuerdo de aprobación - presupuesto y plantilla-, es el mismo que el que fue informado en la Comisión Especial de Cuentas.

Teniendo en cuenta que el artículo 169 TRLHL establece en su apartado 2 que “la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”, y que el apartado 6 del mismo artículo dispone que “si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales (...)”, al objeto de evitar los efectos negativos y no deseados que comporta la prórroga presupuestaria, se estima conveniente y necesaria la urgente tramitación del expediente de aprobación que haga posible la aprobación del presupuesto general en los menores plazos posibles.

En virtud de lo señalado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico Municipal, se formula la presente Proposición para la adopción por el Ayuntamiento Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, junto con la Plantilla que consta en el expediente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.250.591,22
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	17.928.551,43
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	7.643.310,41
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.259.057,77
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	216.984,48
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	759.455,19
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	49.743,58
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.322.039,79
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	7.320.042,14
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.997,65
B) OPERACIONES FINANCIERAS	669.960,30
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	663.960,30
TOTAL	25.920.551,52

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.250.041,32
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	19.170.182,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.057.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	270.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5.091.970,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.589.084,86
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	161.827,14
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	3.079.859,32
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.079.859,32
B) OPERACIONES FINANCIERAS	3.670.510,20
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	3.664.510,20
TOTAL	25.920.551,52

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del informe de estabilidad, n.º 046/2025, que figura en el expediente y que arroja una capacidad de financiación de 228.831,04€.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, en los términos del artículo 170TRLRHL.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, pudiéndose interponer recurso Contencioso-Administrativo en la forma prevista en el artículo 171TRLRHL.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana.

SEXTO.- Aprobar la siguiente PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL para el ejercicio 2026

1. PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL.

N.º plazas	Tipo de plaza	Grupo	Subgrupo
1	Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría, categoría de entrada	A	A1
2	Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada	A	A1
5	Funcionario de la subescala técnica de administración general	A	A1
1	Funcionario de la subescala técnica de administración especial, técnico superior, Asesor/a jurídico servicios sociales (25% de jornada)	A	A1
1	Funcionario de la subescala de gestión de administración general	A	A2
6	Funcionario de la subescala administrativa de administración general	C	C1
36	Funcionario de la subescala auxiliar de administración general	C	C2

2	Funcionario de la escala de administración general, subescala de subalternos	AP	AP
1	Funcionario de la escala de administración general, subescala de subalternos, 3/4 de jornada (T. discapacidad)	AP	AP
2	Funcionario de la subescala técnica de administración especial, técnico superior, arquitecto.	A	A1
1	Funcionario de la subescala técnica de administración especial, técnico superior, ingeniero industrial	A	A1
2	Funcionario de la subescala técnica de administración especial, Técnico superior, Psicólogo/a.	A	A1
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica de grado medio, Técnico informático.	A	A2
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica de grado medio, técnico de medio ambiente	A	A2
1	Funcionario de la subescala técnica de administración especial, técnico, ingeniero industrial	A	A2
2	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica de grado medio, arquitecto técnico.	A	A2
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica de grado medio, técnico lingüístico.	A	A2
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica de grado medio, Técnico de deportes.	A	A2
3	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica de grado medio, trabajador social.	A	A2
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica de grado medio, Educador social.	A	A2
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica auxiliar Mediador intercultural.	C	C1
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica auxiliar, delineante.	C	C1
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica auxiliar, ayudante informático.	C	C1
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica auxiliar, Animador biblioteca.	C	C2
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica auxiliar, Director/a de ludoteca.	C	C1
1	Funcionario de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala técnica, categoría Intendente	A	A2
2	Funcionario de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, escala técnica, categoría Inspector	A	A2

8	Funcionario de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, escala ejecutiva, categoría oficial	B	--
33	Funcionario de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala básica, categoría agente	C	C1

Total: **120 plazas de naturaleza funcionarial**

2. PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL.

N.º Plazas	Denominación	Categoría asimilada a subgrupo
1	GERENTE SERVICIOS CULTURALES	A1
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2
1	ENCARGADO GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS	C1
8	OFICIAL	C2
1	CELADOR INFORMÁTICO	C2
1	CELADOR POLIDEPORTIVO	C2
2	AUXILIAR MUSEOS Y EDIFICIOS	C2
2	AUXILIAR PUERICULTURA	C2
1	OFICIAL COORDINACIÓN	C2
1	AUXILIAR INFORMÁTICA	C2
3	AUXILIAR SERVICIO A DOMICILIO	AP
1	ORDENANZA	AP
1	CELADOR ½ JORNADA,(turno diversidad funcional)	AP
2	CONSERJE-LIMPIADORA/A	AP

Total plazas naturaleza laboral: 26 plazas.

3. PLAZAS DE NATURALEZA EVENTUAL.

N.º de plazas	Denominación
1	Jefatura de prensa.

Total plazas de naturaleza eventual: 1 plaza.

RESUMEN:

PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL. 120
PLAZAS DE NATURALEZA EVENTUAL. 1
PLAZAS DE NATURALEZA LABORAL 26
N.º TOTAL DE PLAZAS EN PLANTILLA: 147



DOTACIONES TEMPORALES SIN PLAZA EN PLANTILLA.

A los solos efectos de plantilla presupuestaria se indican las siguientes dotaciones temporales sin plaza en plantilla, de carácter temporal:

Nº	Descripción	CAUSA
1	TÉCNICO DE JUVENTUD	Condicionado/ subvención autonómica.
1	AUXILIAR UNIDAD DE RESPIRO ½ jornada	Condicionado/ subvención Diputación provincial
3	AUXILIARES DE TURISMO 6 MESES	Aumento población estacional
4	AUXILIARES DE TURISMO 4 MESES	Aumento población estacional

SÉPTIMO.- Disponer su publicación íntegra junto con el resumen del Presupuesto en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la proposición con el voto a favor de Grupo Popular, el voto en contra de Grupo Vox y Grupo Compromís y la abstención de Grupo Socialista.

3. PERSONAL.

Expediente: 2025/00008527N.

DICTAMEN INCREMENTOS RETRIBUTIVOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO SEGÚN LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, ha dictaminado de forma favorable el siguiente asunto:

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Propuesta que formula la Sra. Concejala delegada de Personal, Dña. Lidia María Herrero Osorio, al Ayuntamiento Pleno.

El miércoles 3 de diciembre de 2025 se publicó en el BOE n 290 el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El viernes 5 de diciembre de 2025 se reunió la Mesa General de Negociación común de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento y, según consta en acta de la sesión celebrada, en el punto 2 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“PUNTO 2.- DACIÓN DE CUENTA DEL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO”.

La Sra. Presidenta da cuenta de lo aprobado en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (CSV [15705633452440164475](https://sede.peniscola.org/contenidos/15705633452440164475)).

Expuesta la propuesta, a la Mesa General de Negociación, se propone la adopción del siguiente acuerdo: **PUNTO 1. Primero.-** Aprobar el incremento retributivo indicado en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en los términos siguientes:

1.- El incremento retributivo indicado en el artículo 1 del RDL 14/2025 se devengará en un pago único en los dos primeros meses de 2026.

2.- El incremento retributivo indicado en el artículo 2.1 del RDL 14/2025 se verá reflejado en las nóminas correspondientes a cada una de las mensualidades de 2026.

3.- El incremento retributivo indicado en el artículo 2.2 del RDL 14/2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, se devengará en un pago único el primer trimestre de 2027.

A continuación, la Sra. Presidenta da turno de palabra a los representantes sindicales.

Sin comentarios de los representantes sindicales sobre el asunto tratado.

Tras debatir este asunto, la Sra. Presidenta plantea la votación de este punto.

Votación:

Votos a favor: Corporación, USOCV y UGT.

Votos en contra: ninguno.

Sometido el asunto a votación, **se aprueba por unanimidad.**”

Visto el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación sobre incremento retributivo del personal de este Ayuntamiento en base al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



Considerando que, es competencia del Pleno de la Corporación “la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios ...”, conforme dispone el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 50.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Visto el expediente tramitado con n.º 2025/8527N, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión informativa de cuentas, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento retributivo indicado en el .Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en los términos siguientes:

- 1.- El incremento retributivo indicado en el artículo 1 del RDL 14/2025 se devengará en un pago único en los dos primeros meses de 2026.
- 2.- El incremento retributivo indicado en el artículo 2.1 del RDL 14/2025 se verá reflejado en las nóminas correspondientes a cada una de las mensualidades de 2026.
- 3.- El incremento retributivo indicado en el artículo 2.2 del RDL 14/2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento , se devengará en un pago único el primer trimestre de 2027.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y remitir una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Del acuerdo que se adopte deberá darse traslado a los Departamentos afectados para su aplicación en las nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR [2025/00008007K]

<http://videoacta.peniscola.org?pleno=20251212&punto=1>

2.- PROPOSICIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026 [2025/00005020R]

<http://videoacta.peniscola.org?pleno=20251212&punto=2>

3.- DICTAMEN INCREMENTOS RETRIBUTIVOS PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO SEGÚN LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO [2025/00008527N] <http://videoacta.peniscola.org?pleno=20251212&punto=3>

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las 10:02 del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, consignándose en la presente acta sucinta los asuntos tratados con la expresión del sentido del voto de los concejales y concejalas y del resultado de las votaciones emitidas y del contenido de los acuerdos adoptados, complementándose con el audio que contiene la grabación íntegra de la sesión del Pleno, de principio a fin, sin necesidad de hacerse constar en el acta sucinta la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria al quedar unida la grabación del audio de su intervención sobre la deliberación de los asuntos.

El acta sucinta, que deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria acctal, que doy fe, así como la grabación de la sesión, estarán disponibles en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, a disposición de los miembros de la corporación municipal para su consulta, así como de la ciudadanía, por el tiempo máximo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de la corporación municipal en cada momento.

El audio de la sesión se archivará en el expediente 2025/00008007K correspondiente a la sesión plenaria realizada y en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad garantizando su integridad y autenticidad.

Peñíscola, 3 de febrero de 2026
La alcaldesa en funciones

Peñíscola, 3 de febrero de 2026
El Secretario acctal.

María Jesús Albiol Roca

Vicent Abad Sorribes